



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: Abastecimiento gas natural 2024. Necesidades de Gas Natural Licuado.

A: Juan Carlos Doncel (DIR#IEASA),

Con Copia A: Rigoberto Orlando Mejia Aravena (SGG#IEASA), Carlos Fabian Bischoff (DGE#IEASA),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con relación a las necesidades de abastecimiento de gas natural para el mercado interno para el año en curso.

En un mercado libre y normalizado de la energía, lo cual es un objetivo por alcanzar en el corto plazo por esta Administración, los contratos de compraventa de GNL deben ser realizados entre particulares, y los precios y volúmenes transados libremente pactados.

En esas condiciones el rol del Estado se circunscribe a velar por el abastecimiento de los usuarios residenciales quienes utilizan el gas y/o la electricidad para consumos doméstico.

Sin embargo, y hasta que este mercado funcione plenamente, el riesgo que el mercado sufra faltantes en la temporada invernal es concreto si no se adoptan ciertas medidas. Esta Secretaría de Energía, considera teniendo en cuenta las conclusiones a las que arribaron las Subsecretarías de Planeamiento Estratégico y de Energía Eléctrica de esta Secretaría de Energía, a partir de los informes que se recibieran del ENARGAS, CAMMESA, TGN y TGS y la propia ENARSA y que se adjuntan a esta Nota, que, en principio, serían necesarios 30 barcos de GNL para una operación segura en el corriente año; pudiendo éstos ser adquiridos mediante licitaciones en forma escalonada.

Por ello, por la presente se le instruye preparar la licitación de 30 barcos para cubrir las necesidades estimadas de

GNL para el período de invierno del año 2024.

A fin de que ENARSA realice las gestiones pertinentes para completar la adquisición de éstos, mediante el mecanismo de Licitación Abierta Internacional, se le indica la siguiente secuencia, la que podrá modificar a su criterio y las necesidades de mercado:

- 12 Cargamentos de GNL en una primera licitación, con las características compatibles con las facilidades y accesos disponibles en la Terminal de Escobar, considerando aquellos barcos reprogramados del año anterior.
- 10 Cargamentos de GNL en una segunda licitación, con las características compatibles con las facilidades y accesos disponibles en la Terminal de Escobar.
- 8 Cargamentos de GNL en una tercera licitación, con las características compatibles con las facilidades y accesos disponibles en la Terminal de Escobar.

También se instruye a ENARSA a revender el GNL adquirido conforme se indica en el apartado precedente, e inmediatamente después de adjudicada la primera licitación, fijando un piso en sus precios de venta que cubra la totalidad de los costos de adquisición incurridos en su abastecimiento, regasificación y comercialización. La entrega del gas revendido deberá compatibilizarse con la recepción de cada cargamento. El punto de entrega será en el nodo Escobar. Las licitaciones de compra de los cargamentos posteriores deberán adecuarse, en lo posible, a los resultados del proceso de reventa.

Los eventuales compradores del GNL ofrecido en el proceso de reventa, Generadores, Comercializadoras, Industrias y/o Distribuidoras de gas natural lo deberán realizar participando en las rondas de licitación y/o en MEGSA en los procesos que instrumente ENARSA a efectos de la reventa, debiendo asimismo coordinar con el Organismo Encargado del Despacho el abastecimiento de la generación de energía eléctrica durante la transición hacia el mercado libre y normalizado.

Para poder realizar esta operatoria, esta Secretaría de Energía coordinará con la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía el financiamiento necesario para hacer frente a la primera licitación de barcos de GNL.

Sin otro particular saluda atte.